



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

082/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y CATASTRO

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA VÍA REGULAR DE LA
URBANIZACIÓN "MONTE SINAI" DEL DISTRITO
MUNICIPAL N° 9 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

09 SEP 2025

VISTOS:

A instancia de FELIZA CALLE CONDORI Vda. de ALI con C.I.:446548 L.P., RUDDY ALI CALLE con C.I.: 4943782 LP y YESSSENIA ALI CALLE con C.I.: 9986286, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA (VIA REGULAR) URBANIZACIÓN "MONTE SINAI" cursando al efecto documentación técnico legal necesaria, en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley Municipal N° 328/2016.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su num. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el num. 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo, inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su art. 4, inc. e) Señala: Principio de Buena Fe "...En relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientan el procedimiento administrativo...".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías establece los requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO II.

Mediante informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/0760/2021** de fecha 06 de Julio de 2021, elaborado por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal D.A.T.C. informe que refiere: Dentro del trámite de Consideración de Aprobación de Planimetría bajo la Ley Municipal 328/2016 y verificada la documentación anexada y cotejadas las mismas a efectos de considerar su procedencia y obrar conforme a procedimiento, me cumple informar lo siguiente: ...Conforme descrito líneas ut supra del presente informe, corresponde disponer la prosecución del presente trámite en esta etapa. Sin embargo, esto no implica y/o libera de la corrección del proyecto de Plano, del Georreferenciado o el cumplimiento de otra medida exigidas por las diferentes Unidades y Áreas de esta Dirección u otra instancia del G.A.M.E.A.

Mediante informe **CITE: DATC/UV/NCA/1101/2021**, de fecha 29 de octubre de 2021, elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, informe que refiere: La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación, entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías, los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente.

Mediante informe **CITE: DATC/UV/DRP/650/2022**, de fecha 27 de Abril de 2022, elaborado por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial, informe que refiere: La Unidad de Vialidad ajustó, elaboró y definió el trazo vial de la Avenida Ocomisto y las arterias colindantes al sector, en función al plano georreferenciado, verificado e incorporado según informe **CITE: DATC/AC/SMA/1026/2021**, en el cual menciona que: "según coordenadas determinan una superficie total de 11215.00 m2."

- El trazo vial se definió en función a la inspección realizada "in situ", donde los anchos de vía en el lugar se cotejaron con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta el proyecto de la planimetría.
- Así mismo, para la elaboración del trazo vial, se consideró la estructura vial del sector denominado como Avenida Ocomisto, que se encuentra adyacente al proyecto de aprobación de planimetría Urbanización Monte Sinai, dando continuidad con la disposición de vía que presenta.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Para la definición de la **Avenida Ocomisto**, ésta se estableció en coordinación con los interesados del proyecto de Urbanización Monte Sinai y las propiedades colindantes, donde ambas propiedades manifiestan su acuerdo voluntario con el trazo vial de la Avenida Ocomisto, misma que fue elaborado por la Unidad de Vialidad, en la que, se encuentra definido con un ancho de vía de 25.00m. Para su efecto, en el presente informe, los interesados remiten nota en fecha 20 de abril de 2022 adjuntando el acta de conformidad de las propiedades que colindan a la Avenida Ocomisto.
- La Nominación de Calles y Avenidas se estableció en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/1101/2021, adjunto en el presente trámite.

Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Vía tipo de 10.00 CALLE LOS SAUCES	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE LOS PINOS CALLE ROSALES CALLE LAS RETAMAS	2.50	7.00	2.50	12.00

SECCION TRANSVERSAL							
	ARTERIA	ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA OCOMISTO	TRANSVERSAL DE 25.00 MTS.	3.00 m.	8.00 m.	3.00 m.	8.00 m.	3.00 m.	25.00 m.

- La propuesta de la aprobación vía REGULAR de la planimetría Urbanización MONTE SINAI, deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano adjunto.
- Para el efecto se adjunta impresión del plano de trazo vial con los respectivos anchos de vía a detalle.
- la Unidad de Vialidad emite únicamente el criterio técnico, por lo que, los documentos legales del presente trámite deberán verificarse por el área correspondiente.

Mediante informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/131/2023** de fecha 17 de abril de 2023, elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías, informe que refiere:

1. Que, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A., a través de la Unidad de Administración Territorial dentro del presente trámite de aprobación de Planimetría Vía Regular de la Urbanización "MONTE SINAI" ha emitido el Informe Técnico Final CITE: DATC/UAT/RM/P-057/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, procediendo a establecer la distribución de superficies por usos. Distribución que por la particularidad de la Planimetría no se enmarca dentro de lo previsto por la Ley Municipal No 328/2016 en su Art. 17, parágrafo III, es decir:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	6600.21 m2	58.85 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	629.80 m2	5.62 %
ÁREA VERDE	405.88 m2	3.62 %
VÍAS PÚBLICAS	3579.11m2	31.91 %
TOTAL	11215.00 m2	100.00 %

Motivo por el cual, a efectos de considerar su prosecución, corresponde adecuar tal extremo a lo previsto por el Parágrafo IV del Art. 17 de la Ley Municipal No 328/2016, normativa que prevé una salvedad en los casos de incumplimiento con la distribución de las áreas públicas, siempre y cuando exista una justificación técnica y legal y que la misma sea resuelta en instancias de la "Comisión de Urbanismo".

2. En consecuencia, cursando dentro del presente trámite la justificación técnica (Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-057/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022) y siendo que la justificación legal de la misma se funda en la Ley Municipal No 328/2016, en su parágrafo IV Art 17, además de los Inc. k) (Principio de Economía, Simplicidad y Celeridad) y n) (Principio Impulso de Oficio) del Art. 4 de la Ley No 2341 (Procedimiento Administrativo), remito ante su autoridad los antecedentes de la Urbanización MONTE SINAI" ubicado en el Distrito Municipal No 9, para su consideración y a ese efecto se RECOMIENDA se señale día y hora para la constitución de la "Comisión de Urbanismo".

3. Para los efectos descritos en el punto precedente, la Comisión deberá ser Presidida por su autoridad y compuesta por la Directora de Administración Territorial Catastro del G.A.M.E.A. (Abg. Susan Daniela Baldivieso Farfán); Jefe de la Unidad Jurídica de Administración Territorial (Abg. Frans Felipe Moran Alandia); Jefe de la Unidad de Administración Territorial (Arq. Milton A. Gemio Huanca); Técnico Procesador de Planimetrías (Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza), Jefe de la Unidad de Vialidad (Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca); y el Técnico Procesador Vial del Trazo Vial (Arq. David Romero Pérez), debiendo los mismos ser convocados de manera formal y expresa.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/MML/INF-08/2023** de fecha 22 de agosto de 2023, elaborado por los Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Catherine Montalvan Yujra, Abg. José Y. Condorena Conde, Abg. Eddy E. León Mamani, Abg. Maribel Mollericono Limachi, Abg. Oscar Mendoza Torrez, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Asesores Legales - Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informe que refiere: En atención a lo solicitado de la revisión íntegra de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales se puede informar que no cursa proceso penal en relación a la Urbanización "MONTE SINAI" del Distrito Municipal N° 9 de la ciudad de El Alto.

Mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/ARG/INF/101-2023** de fecha 23 de agosto de 2023, elaborado por los Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Antonio Ramos Gómez, Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informe que refiere: Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2023 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que de los predios sobre Urbanización "MONTE SINAI" del Distrito Municipal No 9 de la ciudad de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL.

Mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.096/2023** de fecha 19 de octubre de 2023, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal - Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal - DGAL, informe que refiere: De la revisión exhaustiva de todos los antecedentes concernientes AL TRÁMITE DE CESIÓN DE ÁREAS, además de las disposiciones legales señaladas en el acápite de marco normativo y actuando conforme a nuestra competencia, se pudo verificar que los propietarios: FELIZA CALLE CONDORI Vda. de ALI con C.I. No 446548 L.P., RUDDY ALI CALLE con C.I. No 4943782 L.P. y YESSANIA ALI CALLE con C.I. No 9986286, adjuntaron documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

En virtud a lo señalado mediante el Informe CITE: DATC/UJAT/NCH/1074/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 emitido por la Abog. Norma Choque Huagamas - ASESORA LEGAL - UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL - D.A.T.C. - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO e Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-057/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 con REF.: APROBACION DE PLANIMETRIA (VIA REGULAR) URBANIZACION "MONTE SINAI" DISTRITO MUNICIPAL No 9, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacani A. - U.A.T. - D.A.T.C. - AREA PLANIMETRIS - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Asimismo, considerando que la Dirección General de Asesoría Legal, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del GAMEA vigente tiene como unas de sus funciones y atribuciones: "5, Previa otorgación de poder por la MAE, suscribir Minutas y Protocolización de Escrituras Públicas referentes a Cesión de Áreas, Fusión de Matriculas, Aclaración de Datos Técnicos, Cambio de Razón Social, División y Partición e Individualización de Áreas y Predios Municipales, Desglose de Áreas Públicas y Declaración de Propiedad Municipal, exclusivamente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y no de particulares" y toda vez que mediante Testimonio No 343/2023 de fecha 24 de agosto de 2023 de Poder Especial suscrito ante Notario de Fe Pública No 19 a cargo del Abg. Cesar Roberto Colque Sánchez, la Señora: MONICA EVA COPA MURGA en su condición de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto otorga a favor del Señor ISAAC MAURICIO NAVARRO en su condición de Director - Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, Poder para que, en su nombre y representación realice la firma de minutas emitidas por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal y sus respectivos protocolos ante Notaría de Gobierno. Razón por la cual tengo a bien remitir la MINUTA DE CESION DE AREAS TITULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (adjunto), para que su autoridad tome conocimiento, lo considere y consecuentemente proceder a la suscripción del mismo.

Mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.079/2024** de fecha 12 de agosto de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal - Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal - DGAL, informe que refiere: Respecto a lo cual, el suscrito Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, tiene a bien informar lo siguiente: Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los informes; CITE: DATC/UJAT/NCH/1074/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 y CITE: DATC/UAT/RM/P-057/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal en atención a los Informes señalados, realizó la minuta de cesión de áreas mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.096/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, misma fue protocolizada ante la Dirección General de Notaría de Gobierno, obteniendo el testimonio correspondiente y registrado ante Derechos Reales de la Ciudad de El Alto, culminando con la obtención de los siguientes documentos de derecho propietario de las áreas públicas a favor del GAMEA.

- Escritura Pública Testimonio No 241/2024 de 05 de abril de 2024, Protocolización de Minuta de Cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (cesionario) y los señores: Feliza Calle Condori Vda. de Ali, Ruddy Ali Calle y Yessenia Ali Calle (cedentes), ante Notaría de Gobierno a cargo de Bernardino Rubén Conde Limachi, Abogado, Director General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0283999, con ubicación en Urbanización "Monte Sinai" Distrito Municipal No 9, con una superficie de 4614.79 Mtrs² de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/BITP/79/2024**, de fecha 21 de enero de 2025, elaborado por el Lic. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo, Técnico Área de Cartografía, informe que refiere:

En base a las competencias de revisión a informe técnico georreferenciado del polígono se informa lo siguiente:

- El polígono ha sido verificado en la base de datos digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.
- En el Polígono determinan una superficie Total de Área: 11.215,00 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartografía del G.A.M.E.A., se ubica en **Ex Fundo Villandrani**, del **Distrito Municipal N°9**.
- Por otro lado, **la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014)**, categorizado como **Terreno en bruto**.
- Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia y en el archivo de planimetría aprobadas las colindancias son: al **Norte** no se evidencia registros, al **Este** Cristóbal Calle Condori, al **Sur** Cristóbal Calle Condori, al **Oeste** no se evidencia registros.
- De acuerdo a Plano Georreferenciado presentado por el interesado señala las colindancias al **Norte** Feliza Calle Condori Vda. de Ali, al **Este** Cristóbal Calle Condori, **Sur** Cristóbal Calle Condori, **Oeste** Margarita Ramos.

Se actualizo el informe de CITE: DATC/UCMC/AC/SMA/1865/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, aclarando que el predio en cuestión se encuentra dentro del **Área Urbana Ley Municipal N° 176/2014**. Para fines consiguientes REMITASE LA PRESENTE A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL para actualizar informe de CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/278/2024, de fecha 01 de octubre de 2024. De acuerdo a la documentación adjunta por el administrado deberá ser verificada en la Unidad legal, así como deslindes.

Mediante informe **CITE: INF/DATC/UAT/1420/2025** de fecha 02 de abril de 2025, elaborado por el Arq. Froilán M. Domínguez Molina, Procesador Urbano, informe que refiere: **BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA FINAL DE LA URBANIZACIÓN "MONTE SINAI" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 9, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:**

MANZANA A			MANZANA B		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA	N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.02	3300.15 M2	1	300.00	3300.06 M2
2	300.00		2	300.02	
3	300.00		3	300.00	
4	300.00		4	300.00	
5	300.00		5	300.00	
6	300.00		6	300.00	
7	300.00		7	300.00	
8	300.00		8	300.00	
9	300.00		9	300.03	
10	300.12		10	300.01	
11	300.01		11	300.00	

RESUMEN POR MANZANAS:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA (m2)
A	11	3300.15
B	11	3300.06
TOTAL	22	6600.21

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
AREA RESIDENCIAL	6600.21	58.85
AREA DE EQUIPAMIENTO	629.80	5.62
AREA VERDE	405.88	3.62
VIAS PUBLICAS	3579.11	31.91
T O T A L	11215.00	100.00



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Las Áreas Públicas corresponden a **629.80 m²** para Área de Equipamiento. **405.88 m²**, para Área Verde y para Vías públicas **3579.11 m²**, haciendo un total de **4614.79 m²**, con un porcentaje de 41.15 %, Graficada dentro de la planimetría de la **URBANIZACIÓN "MONTE SINAI"**, ubicada en Distrito Municipal N° 9.

En ese entendido la superficie mencionada es sujeto de verificación y regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, misma ya fue regularizada tal cual indica el informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.079/2024 de fecha 12 de Agosto del 2024.

El pago por derecho de urbanización corresponde al siguiente cuadro detalle descriptivo:

SUPERFICIE (m ²) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM/006/2024 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DEL LOTE	FORMULARIO DE PAGO	TOTAL, PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION Y FORMULARIO DE PAGO
6600.21 m ² .	0.47 Bs.	3102.10 Bs.	2.00 Bs	3104.10 Bs.

El pago por Derecho de Urbanización de una superficie residencial de **6600.21 m²** asciende a la suma de Bs. **3102.10 Bs.** (Tres Mil, ciento dos con 10/100 Bolivianos). **EL MISMO NO INCLUYE FORMULARIO DE PAGO.** Se aclara que a la fecha dicho pago ya fue cancelado en caja del G.A.M.E.A. (foja 208).

En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN (VIA REGULAR) de la denominada **URBANIZACIÓN "MONTE SINAI"** del **DISTRITO MUNICIPAL N° 9**, cumple con la cesión de Áreas de 40% de acuerdo a la norma, sin embargo, el desglose de áreas de cesión no se encuentra de acuerdo a Ley Municipal N° 328/2016 (vías 20%, áreas de equipamiento 15% y áreas verdes 5%). Por ello, la presente carpeta fue sujeto a instancias de la Comisión de Urbanismo, el cual EN ACTA DE COMISION DE URBANISMO GAMEA/CU-SMIP/018/2023, de fecha 12 de Mayo de 2023, en Dictamen se indica: "Por tanto, la Comisión de Urbanismo Dispone Proseguir con la APROBACION DE PLANIMETRIA EN LA (VIA REGULAR) DE LA URBANIZACION "MONTE SINAI" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 9 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

DEJANDO SIEMPRE ESTABLECIDO QUE TODO ACTO ADMINISTRATIVO EJERCIDO POR ESTA DIRECCIÓN NO RECONOCE NI DIRIME DERECHO PROPIETARIO, SALVANDO EL MEJOR DERECHO QUE PUDIERA ASISTIR A TERCEROS POR ANTE JUSTICIA ORDINARIA.

POR TANTO:

LA HONORABLE ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS V DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR LA PLANIMETRIA VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN "MONTE SINAI", ubicado en el Distrito Municipal N° 9 de la Ciudad de El Alto, de conformidad al informe **CITE: INF/DATC/UAT/1420/2025** de fecha 02 de abril de 2025, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA A			MANZANA B		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA	N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.02	3300.15 M2	1	300.00	3300.06 M2
2	300.00		2	300.02	
3	300.00		3	300.00	
4	300.00		4	300.00	
5	300.00		5	300.00	
6	300.00		6	300.00	
7	300.00		7	300.00	
8	300.00		8	300.00	
9	300.00		9	300.03	
10	300.12		10	300.01	
11	300.01		11	300.00	

RESUMEN POR MANZANAS:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA (m ²)
A	11	3300.15
B	11	3300.06
TOTAL	22	6600.21



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
AREA RESIDENCIAL	6600.21	58.85
AREA DE EQUIPAMIENTO	629.80	5.62
AREA VERDE	405.88	3.62
VIAS PUBLICAS	3579.11	31.91
T O T A L	11215.00	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.079/2024** de fecha 12 de agosto de 2024, registra la superficie de 4614.79 m2 Inscrita bajo la Escritura Publica Testimonio No 241/2024 de 05 de abril de 2024, debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real matricula N° 2.01.4.01.0283999.

ARTÍCULO TERCERO. - En cumplimiento del parágrafo VIII del Artículo 25 de la Ley Municipal 328/2016 de Procedimiento y Aprobación de Planimetrías, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva al Concejo Municipal para fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía del Distrito Municipal N°9, para sus efectos legales.

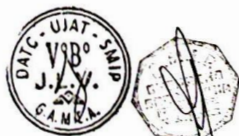
Abg. Miguel Joaquín Paz Lanza
ASESOR LEGAL
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Joselyn Lanza Vincochea
JEFA UNIDAD JURIDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
EL ALTO DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Verónica Patricia Alanoca
JEFA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"